

Sunchales, 26 de Diciembre de 1990.-

El Concejo Municipal de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 336/90.-757/90

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Colegiado manifestando la intención de incentivar a los contribuyentes para que continúen abonando las tasas en término, e invitar a quienes no cumplen a emular a sus conciudadanos responsables, y;

CONSIDERANDO:

Que, a pesar que la gran mayoría de los contribuyentes abonan las tasas en términos, existe aún un porcentaje que lo hace después de la fecha de vencimiento o directamente no cumple con sus obligaciones;

Que, expresan el Ejecutivo Municipal mediante el Proyecto de Ordenanza, su intención de premiar de alguna manera el cumplimiento por parte de los ciudadanos responsables y consientes de sus deberes;

Que, para ello, se ha analizado un sistema por el cual, los contribuyentes que abonen sus tasas en término, es decir hasta el día del vencimiento inclusive, cada mes, participarían, con el numero que les corresponda y figura en el cedulón, del sorteo de la última jugada de ese mes, por Lotería Nacional;

Que, el premio consistiría en la exención del pago de Tasa General de Inmuebles Urbanos y Tasa por Servicios Cloacales, por el término de 6 meses;

Que los contribuyentes que adeudaren tasas atrasadas y hubieren pactado planes de pago, gozarán de este beneficio siempre y cuando cumplieran en fecha el pago de la cuota correspondiente a lo acordado;

Que, para hacerse acreedor al beneficio apuntado, el contribuyentes no deberá mantener deuda alguna con esta Municipalidad, en ningún concepto, ya sea por obras por contribución de mejoras, multas, etc.;

Que a fin de ampliar el número de contribuyentes beneficiados mensualmente, se dispone que para el sorteo de Lotería Nacional, se tomen las tres últimas cifras correspondientes al N° de contribuyentes que figura en el celudòn;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de Sunchales dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 336/90.-757/90

Art. 1º)Autorícese al Departamento Ejecutivo Municipal a premiar a los contribuyentes que cumplan con el pago de tasas en término establecido cada mes, hasta el día del vencimiento inclusive, permitiéndoles participar en un sorteo con la última jugada de Lotería Nacional del mes correspondiente al pago, con las tres últimas cifras, utilizando para ello el número de contribuyente que figura en el cedulón, y recibiendo el ganador como premio, la exención en el pago de Tasa general de Inmuebles Urbanos y Tasas por Servicios Cloacales durante 6 (seis) meses.

Art. 2º)Determinase que los contribuyentes deberán ajustarse a las condiciones mencionadas en los considerandos ut-supra, para lograr participar del sorteo.

Art. 3º)Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de Sunchales, a los veintiséis días del mes de diciembre del año mil novecientos noventa.

OLGA I. GHIANO
SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
CONCEJO MUNICIPAL

JUAN CARLOS AUDAGNOTTI
PRESIDENTE

Art. 4º)Cúmplase, comuníquese, publíquese, archívese y dèse al R. de R. D. y O.-

Sunchales, 27 de diciembre de 1990.-

JOSE G. MAROTTI
SEC. DE ACCION COMUNITARIA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES
COMUNIDAD ORGANIZADA

ING. RUBEN GONZALEZ
INTENDENTE MUNICIPAL